



VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.

1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo).

1 fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo.

Si su Tarjeta de Turismo venció deberá solicitar Cálculo de Multa Extranjero a través del portal

tramites.extranjeria.gob.cl.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

1. VISA TEMPORARIA PARA INVERSIONISTAS, EMPRESARIOS O COMERCIANTES. Todos los documentos deben entregarse en original o copia legalizada ante notario.

a) SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE IDEA:

Descripción del proyecto, actividad o rubro a realizar, la que deberá incluir los siguientes tópicos: ubicación geográfica, número de empleados a contratar, capital a invertir y expectativas en general.

Acreditar ingresos de capital al país.

Si el capital ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante documentación bancaria o de aduana o cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre el ingreso de dinero o especie, desde el exterior hacia Chile, y que posee medios para sostenerse.

Si el capital no ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre que posee capital en el exterior que le permitirá realizar la inversión declarada y que posee medios para sostenerse en el país.

Cualquier documento emitido en el exterior deberá estar legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) SI SE TRATA DE UNA EMPRESA EN MARCHA:

Acreditar ingresos de capital al país, correspondiente al dinero aportado a la empresa por la persona que solicita residencia.

Si el capital ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante documentación bancaria o de aduana o cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre el ingreso de dinero o especie, desde el exterior hacia Chile, y que posee medios para sostenerse.

Si el capital no ha sido ingresado a Chile, acreditar mediante cualquier documento idóneo, a nombre del interesado, que demuestre que posee capital en el exterior que le permitirá realizar la inversión declarada y que posee medios para sostenerse en el país.

Cualquier documento emitido en el exterior deberá estar legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Escritura de la constitución de la sociedad y modificaciones posteriores.

Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y declaración de las modificaciones de la empresa en este organismo.

Acreditar la cancelación de patentes municipales.

Contrato de arriendo, compraventa o escrituras de propiedad, que respalden el desarrollo del proyecto.

Facturas de compras y/o ventas.

Último Balance General o Pre-Balance timbrado por el Contador.

Última Declaración de Impuesto a la Renta (si corresponde).

Pago de IVA de últimos tres meses.

Nomina de trabajadores contratados, con sus respectivos certificados históricos de pagos previsionales.

Acreditar la autorización de las autoridades competentes para efectuar la actividad económica en la zona determinada.

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

CÓNYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile. Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un titular y sus dependientes, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Para conocer el estado de su solicitud deberá ingresar a consultas.extranjeria.gob.cl.

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, deberá descargar en consultas.extranjeria.gob.cl, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa Sujeta a Contrato según su nacionalidad). Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro pagada, siete días después de realizar el pago, deberá descargar su TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO en el portal tramites.extranjeria.gob.cl (paso 2 del trámite en el portal). Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.